

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y LA APROBACIÓN DEL GASTO

1.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

- N.º de expediente: CONTR 2025 697504
- Denominación: Servicios auxiliares para la organización de presentaciones de productos de la marca Parque Natural de Andalucía en Expo AIRE 2025 (Córdoba)
- Código CPV: 55300000-3 Servicios de restaurante y de suministro de comidas
- Descripción del objeto de la contratación: Servicios auxiliares de catering, suministro de productos de la marca Parque Natural de Andalucía e instalación de un equipo de sonido y audiovisual de apoyo para la realización de 6 presentaciones de productos de la marca Parque Natural de Andalucía en Expo AIRE 2025 (Córdoba), el 3 de diciembre de 2025.
- Plazo: 1 día (3/12/2025)
- Localidad: Centro de Exposiciones y Ferias de Córdoba. Parque Joyero de Córdoba, Av. de la Fábrica, s/n, 14005 Córdoba.

2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Los trabajos a realizar consistirán en la prestación de servicios auxiliares para la organización de seis (6) presentaciones de productos de la marca Parque Natural de Andalucía en Expo AIRE 2025 (Córdoba), el 3 de diciembre de 2025. Específicamente se requiere la prestación del servicio de catering durante las presentaciones de cada producto, que incluirá la elaboración de preparaciones simples, el emplatado y el servicio de sala; el suministro de los productos de la marca Parque Natural de Andalucía objeto de las degustaciones o catas y la instalación de un equipo de sonido y audiovisual de apoyo.

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR

El procedimiento empleado para la determinación de la persona o empresa a la que se propone que se encargue de la ejecución de esta contratación menor es conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de aplicación.

No se ha alterado el objeto de dicho contrato menor para evitar la aplicación de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

Las acciones de promoción y difusión de la marca Parque Natural de Andalucía en el marco del encargo "Acciones de dinamización socioeconómica y promoción de la sostenibilidad en espacios naturales protegidos de Andalucía" (Expte. 2023/038) se realizan por indicación de la persona designada como Responsable del encargo, quien ejerce la interlocución entre la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. y los distintos centros directivos y organismos tanto del ente encomendante como de terceros, en especial ante otras administraciones públicas y organismos. Se trata, por tanto, de un servicio que se satisface a demanda, por lo que no es posible anticipar las necesidades y, en consecuencia, realizar una adecuada planificación de las necesidades de contratación que permitan otros procedimientos.

La escasa anticipación con la cual la Dirección del encargo ha comunicado a esta Agencia la necesidad de esta contratación y la dificultad asociada a la participación en el mismo de empresas externas a la

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		01/12/2025 12:15:36	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwR4q07cteQtseSeSKpds0IXaap	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Agencia ha dejado un margen de maniobra muy reducido para la misma. El formato de participación elegido, con presentaciones realizadas por las propias empresas de la marca Parque Natural de Andalucía, ha requerido de una convocatoria previa a todas las empresas registradas, que se realizó con fecha 22/10/25 y un plazo inicial de una semana para comunicar el interés en participar. Este plazo resultó insuficiente para alcanzar un índice de participación adecuado como para que prosperara la propuesta, por lo que fue necesaria su ampliación sucesiva hasta en 3 semanas, reforzada por el contacto personalizado a las empresas. Consecuentemente se ve necesario recurrir a la opción del menor para garantizar que se ofrece el servicio en plazo y con la calidad requerida.

La contratación de este servicio se realiza por no contar con medios propios personales y obedece a una necesidad concreta y puntual, siendo la celebración de la jornada en fecha cerrada e improrrogable.

4.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- Persona o entidad adjudicataria: **MARKAMAR BLUE, SL**
- Número de Identificación Fiscal: **B56124589**
- Justificación de su elección: Oferta mejor valorada

Vista la identidad del adjudicatario, no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

5.- VALOR ESTIMADO

- Importe de licitación (IVA no incl.): 2.141,17 €
- IVA (10%): 214,12 €
- Importe IVA incluido: 2.355,29 €
- Partida presupuestaria de imputación: 2051170298/G/44E/22710/00 02

6.- ABONO DEL PRECIO

- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado.
- Forma de acreditación de la realización del contrato: Mediante recepción o conformidad de la persona designada como responsable del contrato por el órgano de contratación.
- Modalidad del abono: Transferencia bancaria

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA
Título del documento
Unidad Organizativa

Página 2 de 5
Fecha de Actualización: 28/11/2025
Versión: 00.00

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		01/12/2025 12:15:36	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwR4q07cteQtseseSKpds0IXaap	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contratación menor conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe máximo de **2.100 (IVA no incl.)** con cargo a la partida presupuestaria 2051170298/G/44E/22710/00 02

TERCERO.- Adjudicar el contrato a la empresa **MARKAMAR BLUE, SL**, con **NIF B56124589** por el importe máximo señalado en el apartado segundo.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a la persona titular del Área de Planificación, Calidad e Idi: Cristina García Monte

El Director Gerente

P.D. El Director de la Dirección de Servicios Corporativos
(Resolución 14/06/2019, BOJA N° 120, de 25/06/2019)

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA
Título del documento
Unidad Organizativa

Página 3 de 5
Fecha de Actualización: 28/11/2025
Versión: 00.00

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		01/12/2025 12:15:36	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwR4q07cteQtseseSKpds0IXaap	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DATOS PARA FACTURACIÓN

Registro para

presentación de facturas: <https://face.gob.es/es>

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. **el 2 de mayo de 2019**. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

Denominación

social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

● **NIF:** Q4100799H

● **Domicilio:** Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1.- Tripleta de códigos

que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

- OFICINA CONTABLE : A01004456
- ÓRGANO GESTOR : A01010294
- UNIDAD TRAMITADORA: GE0018880

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

Título del documento

Unidad Organizativa

Página 4 de 5

Fecha de Actualización: 28/11/2025

Versión: 00.00

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		01/12/2025 12:15:36	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwR4q07cteQtseSKpds0IXaap	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. **(En el caso de que el expediente esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO).**

La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/>.

Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		01/12/2025 12:15:36	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwR4q07cteQtseseSKpds0IXaap	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	